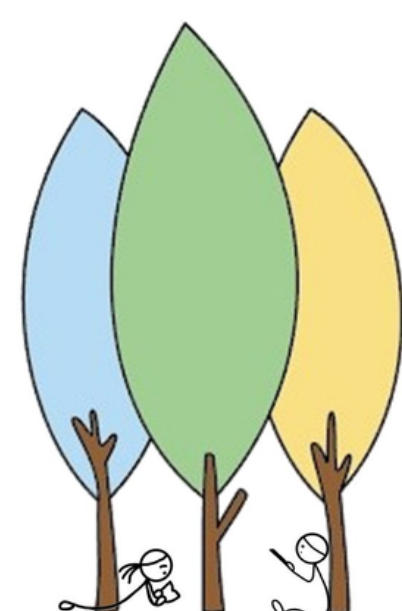


PLAN

de

CONVIVENCIA



Ceip L'Albereda
València

ÍNDICE

1. Justificación - Introducción

2. Datos identificativos del centro

- 2.1 Descripción del entorno
- 2.2 Situación económico cultural
- 2.3 Material e infraestructuras
- 2.4 Profesorado
- 2.5 Los monitores y cuidadores del patio
- 2.6 El clima educativo

3. Diagnóstico del estado de la igualdad y la convivencia en el centro

4. Competencias y responsabilidades

- 4.1 Dirección del centro
- 4.2 La jefatura de estudios
- 4.3 El profesorado
- 4.4 El consejo escolar

5. Comisión de inclusión, igualdad y convivencia del Consejo Escolar

- 5.1 Composición
- 5.2 Competencias de la comisión
- 5.3 Infraestructura y recursos
- 5.4 Periodicidad de las reuniones
- 5.5 Información de las decisiones

6. Comisión de inclusión, igualdad y convivencia del Centro

- 6.1 Composición
- 6.2 Competencias de la comisión
- 6.3 Infraestructura y recursos
- 6.4 Periodicidad de las reuniones
- 6.5 Información de las decisiones

7. Objetivos

7.1 Objetivo general

7.2 Objetivos específicos

8. Acciones para la consecución de una escuela igualitaria y coeducadora

8.1 Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones de cada materia

8.2 Acciones de prevención de la violencia de género

8.3 Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género

9. Acciones orientadas a la sensibilización, información y promoción de la convivencia positiva

10. Planificación de acciones de formación en materia de convivencia dirigidas a la comunidad educativa

10.1 Propuesta de trabajo con el profesorado

10.2 Propuesta de trabajo con el alumnado

10.3 Propuesta de trabajo con las familias

11. Normas de convivencia y resolución de conflictos

11.1 Normas de convivencia

11.2 Tipificación de las conductas sancionables y expedientes disciplinarios

11.3 Conductas contrarias a las normas de convivencia

11.4 Medidas para la prevención y el tratamiento individualizado del alumnado en conflicto

11.5 Procedimiento ante situaciones de emergencia y/o especial gravedad

12. Actividades y protocolos de actuación

13. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan

Base legal

1. Justificación - Introducción

El presente Plan de Igualdad y Convivencia tiene como finalidad promover una convivencia preventiva, inclusiva, participativa, restaurativa y basada en derechos, acorde con el marco vigente en la Comunitat Valenciana. Se orienta a garantizar un clima escolar seguro, respetuoso y protector, con especial atención a la igualdad efectiva, la coeducación, la diversidad familiar, sexual y de género, la prevención de la violencia, el bienestar emocional y la salud mental del alumnado.

La convivencia constituye una dimensión esencial del derecho a la educación y exige la implicación de toda la comunidad educativa. En consecuencia, este plan integra medidas de prevención, detección temprana, intervención educativa, reparación del daño, seguimiento y coordinación con las familias y, cuando proceda, con los servicios especializados.

2. Datos identificativos del centro

2.1 Descripción del entorno

CEIP L'ALBEREDA	
CÓDIGO	46031349
LOCALIDAD	VALENCIA
PROVINCIA	VALENCIA
DIRECCIÓN	LUIS GARCIA BERLANGA MARTÍ, 27
TELÉFONO	962566220
E- MAIL	46031349@edu.gva.es

El CEIP L'Albereda es de titularidad pública y depende directamente de la Consejería de Educación.

Situado en la ciudad de Valencia, dentro de la comarca de L' Horta y concretamente en el distrito Marítimo, pertenece al distrito 12 del Ayuntamiento de Valencia, teniendo la entrada principal por la calle Luis García- Berlanga Martí N º 27.

Su zona de influencia comprende las calles: Justo y Pastor, Cardenal Benlloch, Eduardo Boscá, cauce viejo del río Turia, vía del tren y Serrería.

En este centro se imparte:

- Primer Ciclo de Educación infantil: 2 años.
- Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3,4 y 5 años en PEPLI
- Educación Primaria: 12 aulas de 1º a 6º y aula UECO

El centro se encuentra ubicado entre dos zonas: una zona de nueva construcción y de población joven, y una zona consolidada con un alto índice de inmigración. En las dos zonas se puede apreciar que hay un alto porcentaje de familias trabajadoras que tienen muchos problemas para conciliar la vida familiar.

Debido a que es un colegio de nueva creación, en un principio, y debido a los problemas de escolarización en la ciudad de Valencia, en el Centro se van cubriendo las plazas con niños de todo el barrio, e incluso de otros distritos de escolarización.

Actualmente, como el barrio está más consolidado, los edificios son nuevos y habitados por población joven, la afluencia de alumnado es mayor y los niños son casi todos del entorno más próximo.

2.2 Situación económico cultural

El nivel socioeconómico y cultural de las familias es mayoritariamente medio, con coexistencia de situaciones de vulnerabilidad y de mayor capacidad económica. Esta diversidad exige medidas inclusivas, compensadoras y preventivas orientadas a la participación de todas las familias en igualdad de condiciones.

En general, la relación con las familias es buena y fluida, al igual que su implicación en el centro.

2.3 Material e infraestructuras

El centro dispone de aulas, espacios comunes, patio, gimnasio y dependencias específicas que deben organizarse conforme a criterios de accesibilidad, seguridad, inclusión, supervisión educativa y buen uso de los recursos comunes.

2.4 Profesorado

El profesorado desarrolla una función clave en la promoción de la convivencia, la detección de necesidades, la prevención de conflictos, la acción tutorial y la aplicación de medidas educativas, restaurativas y disciplinarias cuando correspondan. Asimismo, debe actuar de forma coordinada con el equipo docente, la orientación educativa y la dirección, dejando constancia de las incidencias y actuaciones en los sistemas establecidos.

El profesorado colabora en el proceso educativo del alumnado, teniendo en cuenta todas sus necesidades y fomentando su desarrollo a todos los niveles. Se pone especial atención en potenciar en el alumnado su autonomía, su sociabilidad, y el desarrollo de su capacidad de conocer, explicar y transformar su entorno. Intentan crear un clima en la clase que fomente la espontaneidad, la curiosidad y el interés por las cosas.

Los docentes, conscientes de la heterogeneidad de los grupos y su valor, proporcionan en cada momento las condiciones más adecuadas para la evolución individual del alumnado respetando el ritmo madurativo de cada uno.

Partiendo de que en el ámbito escolar el profesorado es un modelo para el alumnado, tanto a nivel de valores y actitudes como de conocimientos, el profesorado procura estar abierto a la crítica, ser tolerantes y, a la vez, rigurosos en su tarea.

En cuanto a lo afectivo, el profesorado, se muestran como personas accesibles, abiertas al intercambio de sentimientos, dispuestas a escuchar y a atender las demandas del alumnado. Están pendientes de cómo se siente cada alumno y cuál es el momento por el que está pasando, cuestionando el origen de sus dificultades o problemas y procurando el bienestar personal de estos desarrollando una autoestima positiva en cada uno de los

alumnos y alumnas a través de la observación continua y valoración positiva de las cualidades individuales.

Asimismo, el profesorado es modelo y facilitador de relaciones personales positivas, propone juegos, dinámicas, actividades, hace de mediador de conflictos y propicia mediaciones entre los alumnos generando un espacio donde dialogar, aprender y disfrutar de las relaciones sociales.

El profesorado trabaja en equipo a través de las reuniones de etapa, de ciclo, con orientador y especialistas, profesorado de apoyo y de Claustro. De esta forma están informados de cuantas actividades se realizan en el Centro, colaborando en las tareas de los demás, aportando soluciones, aceptando sugerencias y asumiendo el trabajo, en definitiva, de todo el equipo. Con el profesorado de nueva incorporación se promoverán medidas de acompañamiento.

El profesorado mantiene cauces adecuados de relación con las familias, dándoles a conocer datos sobre la evolución de sus hijos a través de entrevistas, informes, reuniones de grupo, Web familia... recibiendo la información familiar necesaria para la comprensión del alumnado. Son tiempos de información y reflexión, propuestas de mejora y orientación imprescindibles para el desarrollo de la tarea educativa.

Es especialmente relevante la labor que cada año realizan las tutorías. En ellas, se dirigen la dinámica grupal y son los primeros, generalmente, donde se capta cualquier problema de convivencia que pueda surgir, así como identificar alumnado más aislado o rechazados en el grupo; para esta labor es fundamental la coordinación con el resto de profesorado que imparte clase al grupo y, muy especialmente, con el equipo de orientación y especialistas, siempre presente en la acción tutorial.

2.5 Los monitores y cuidadores del patio

El personal que atiende los tiempos de comedor participa en la prevención, observación y comunicación de incidencias, así como en el acompañamiento del alumnado dentro de sus funciones y bajo la coordinación del centro. Su actuación debe alinearse con las normas del centro y con los protocolos vigentes de protección y convivencia.

2.6 El clima educativo

El centro promoverá un clima educativo basado en el respeto mutuo, la participación, la corresponsabilidad, la inclusión y la resolución pacífica de los conflictos.

La organización escolar, los espacios, la tutoría, la observación sistemática y la intervención temprana serán elementos básicos para prevenir situaciones de violencia, acoso, discriminación o exclusión.

3. Diagnóstico del estado de la igualdad y la convivencia en el centro

Atendiendo a las características del alumnado del CEIP L'Albereda, podemos establecer que los conflictos y la convivencia no excede, en ningún caso, a nivel cuantitativo, lo que puede considerarse dentro de la normalidad. Así pues, podemos definir que la mayoría de los conflictos que se generan en el centro entran dentro de los propios inherentes a la convivencia en cualquier centro de infantil y primaria.

Salvo excepciones muy puntuales, la mayoría de los conflictos son solucionados dentro del ámbito del propio grupo clase a través de la mediación de las tutoras y tutores, tanto si se han producido durante el horario escolar como si lo han hecho durante las horas de comedor. Para ello, la coordinación y comunicación entre personal docente (tutoras principalmente) y monitores/as de comedor es esencial.

Para aquellos conflictos en los que la gravedad de los hechos, o el devenir de estos lo requiere, contamos con la comisión de convivencia (de la que hablaremos más adelante) que puede tomar parte en la resolución de los mismos atendiendo a lo dispuesto en este mismo documento, en las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) del centro y en las disposiciones legales que regulan la convivencia en los centros educativos.

Queda destacar la importancia que, curso a curso, establecemos en materia de ACCIÓN TUTORIAL, ya que en ella incorporamos actuaciones en el ámbito de la prevención y de la resolución pacífica de conflictos; actuaciones para la prevención del acoso y actuaciones para la promoción del respeto y la tolerancia.

Atendiendo al aspecto de la IGUALDAD cabe centrar nuestra mirada en las actuaciones que, como claustro, se vienen desarrollando. La formación en materia de coeducación y el interés del profesorado en este ámbito hacen que ese elemento se cuide especialmente en actuaciones como la implementación del proyecto de “Patios coeducativos”.

También, las intervenciones en materia de libertad afectivo sexual y de género en nuestro centro también están presentes en el marco de la acción tutorial adecuándolas a cada nivel en función de las necesidades, pero insistiendo siempre en la prevención y el respeto a la diversidad.

Por lo que respecta a la documentación, comunicaciones e información que generamos desde el centro, pretendemos que esta sea inclusiva. Hemos de promover que atienda a la diversidad de familias que existen y, sobre todo, se diseña evitando sesgos por cuestión de género.

En conclusión, a este apartado, podemos decir que el estado general en materia de igualdad y convivencia en nuestro centro es favorable, aunque, como siempre, se ha de promover que sea mejor. Hemos de intentar aspirar a reducir los conflictos que puedan surgir al máximo y, en caso que surjan, a que sean atajados con la mayor celeridad y éxito en su resolución para todos los afectados.

4. Competencias y responsabilidades

4.1 Dirección del centro

Corresponde a la dirección impulsar el plan de convivencia, garantizar su aplicación, adoptar las decisiones que le atribuye la normativa vigente, coordinar las respuestas ante incidencias graves, asegurar la comunicación con las familias y con la Inspección Educativa cuando proceda, y promover el registro de actuaciones. También le corresponde incoar, en su caso, los procedimientos disciplinarios y velar por que las medidas tengan carácter educativo, proporcional y respetuoso con los derechos del alumnado.

4.2 La jefatura de estudios

La jefatura de estudios colaborará en la organización de la convivencia, el seguimiento de incidencias, la coordinación de la respuesta educativa, la supervisión de guardias y tiempos comunes y la articulación con tutorías, orientación y dirección.

4.3 El profesorado

El profesorado, y especialmente las tutorías, tiene responsabilidad directa en la prevención, detección y abordaje educativo de los conflictos, en la transmisión de las normas de convivencia, en la observación del grupo y en la comunicación con las familias.

Corresponde a los tutores valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia.

El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Convivencia y las actividades incluidas en el Plan. Asimismo, participa en la aplicación de medidas correctoras de carácter educativo, en los procesos restaurativos y en el seguimiento individual y grupal del alumnado.

4.4 El consejo escolar

El consejo escolar participa en la aprobación, seguimiento y evaluación del plan, y cuenta con una comisión específica de inclusión, igualdad y convivencia prevista en el Decreto 193/2025.

Su función se orienta al análisis, impulso y supervisión de la convivencia desde una perspectiva participativa e inclusiva.

5. Comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar

La composición y el objetivo de la comisión de inclusión, igualdad y convivencia está determinada en el artículo 30.5 del Decreto 253/2019.

La comisión de inclusión, igualdad y convivencia de los centros educativos velará por el correcto ejercicio de los derechos y de los deberes del alumnado en el ámbito de sus competencias. 3. Las funciones principales de dicha comisión serán resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros educativos.

El centro cuenta con una comisión de igualdad y convivencia compuesta por profesorado encargado de dinamizar, elaborar propuestas y coordinar todas aquellas actividades del Plan de igualdad y Convivencia que desde los diferentes sectores de la comunidad educativa se proponen y puedan llevarse a plazo. Además, evaluar en primera instancia los posibles casos graves, o leves repetidos, que no hayan podido solucionar los/las tutores/as.

Uno de los representantes (jefe/a de estudios) es el/la encargado/a de transmitir a la comisión del consejo escolar todos aquellos aspectos relevantes tratados a nivel de centro, ya sean de festividades como de casos de no convivencia.

5.1 Composición

La comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar está formada por:

- Directora
- Dirección de estudios
- Coordinador de igualdad y convivencia
- Dos padres/madres del Consejo Escolar.
- Dos maestros/as del consejo escolar

Además, en caso de estar evaluando comportamientos contra la buena convivencia por parte de algún alumno/a:

- El tutor/a del alumno/a (sin voto)
- El padre, madre o tutores legales de este y cualquier otra persona que pueda contribuir en busca de soluciones. (Sin voto)

5.2 Competencias de la comisión

Entre sus funciones estarán el seguimiento del plan, el análisis de la información relevante sobre convivencia, la propuesta de medidas de mejora, la promoción de actuaciones preventivas y la coordinación con los órganos del centro en materia de inclusión, igualdad y convivencia.

- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan.
- Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia que se quieran realizar.
- Participar en la toma de decisiones sobre el desarrollo de estas actividades.
- Evaluar aquellas actividades que se hagan y que figuran en el Plan de Convivencia.
- Ser informada cuando sea necesario, a través del jefe de estudios, en los casos en que del alumnado ha sido corregido para observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- Realizar un estudio de las faltas graves cometidas contra el NOF del Centro.
- Realizar un estudio de las faltas leves y graves cometidas por los alumnos, especificadas bien en el NOF del centro, bien en el Decreto de derechos y deberes del alumnado.
- Recibirá del juez instructor del expediente el resultado de este antes de que este el libre al Consejo Escolar, para hacer un estudio de este e informar si es necesario.
- En todo caso, antes de solicitar la apertura de expediente, podrá hacer uso de la figura del mediador/as para intentar solucionar de otra manera el problema de convivencia planteado.
- En todo momento, velará por los acuerdos que en materia de convivencia adoptan.

5.3 Infraestructura y recursos

La dirección facilitará la información y los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, respetando la confidencialidad, la protección de datos y los cauces formales de tratamiento de la información.

5.4 Periodicidad de las reuniones

La comisión se reunirá con la periodicidad que determine el centro, una al trimestre o al menos, en los momentos necesarios para el seguimiento del plan, el análisis de incidencias relevantes y la formulación de propuestas de mejora.

5.5 Información de las decisiones

Los acuerdos y propuestas se trasladarán a los órganos competentes del centro por los cauces internos establecidos y con el grado de difusión compatible con la confidencialidad de los datos personales y la protección del menor.

6. Comisión de inclusión, igualdad y convivencia

Sin perjuicio alguno para con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, existe la COMISIÓN de CONVIVENCIA del CENTRO. Esta comisión se reunirá cada 15 días, al igual que el resto de las comisiones del centro. En ella se pondrán en común los hechos acontecidos durante el periodo entre una reunión y la siguiente en materia de igualdad y convivencia.

A continuación, describimos los diferentes aspectos que regulan esta comisión.

6.1 Composición

- Coordinador/a de igualdad y convivencia.
- Jefe/a de estudios.
- Orientador/a de centro.
- Al menos, un profesor/a perteneciente a cada uno de los ciclos de infantil y primaria del centro.

Además, en caso de ser requeridos, los tutores/as en cuyas tutorías puedan haberse producido conflictos o actos contrarios a la convivencia por parte de algún alumno/a de especial significación o gravedad.

6.2 Competencias de la comisión

- Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.

- Participar en la toma de decisiones sobre el desarrollo de estas actividades.
- Evaluar aquellas actividades que se hagan y que figuran en el Plan de Convivencia.
- Registrar los casos del alumnado que ha sido corregido por mostrar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- Realizar el estudio de las faltas graves cometidas en el marco del CEIP L'Albereda.
- Poner en marcha las acciones o las actividades oportunas para la corrección de dichas faltas. Caso de considerar las faltas graves o la acumulación de faltas motivo para abrir un expediente disciplinario: pedirá a la dirección del Centro del inicio del expediente estipulado en el decreto de Derechos y Deberes del alumnado.
- Recibirá del juez instructor del expediente el resultado del mismo antes de que este se libre al Consejo Escolar, para hacer un estudio del mismo e informar si es necesario.
- En todo caso, antes de solicitar la apertura de expediente, podrá hacer uso de la figura del mediador / as para intentar solucionar de otra manera el problema de convivencia planteado.
- En todo momento, velará por los acuerdos que en materia de convivencia adoptan.

En resumen, le corresponderá coordinar el seguimiento interno de las incidencias, proponer acciones preventivas, revisar el desarrollo del plan, canalizar propuestas de mejora y favorecer la coherencia entre tutoría, orientación, equipo docente y dirección.

6.3 Infraestructura y recursos

Dispondrá de acceso a la información necesaria para su función de seguimiento interno, con observancia estricta de la confidencialidad y de la normativa de protección de datos.

6.4 Periodicidad de las reuniones

La comisión de convivencia del centro se reunirá cada 15 días, al igual que el resto de las comisiones del centro en el horario previsto para ello, con reuniones ordinarias de seguimiento y extraordinarias cuando lo requiera alguna incidencia relevante.

6.5 Información de las decisiones

Las conclusiones y propuestas de esta comisión se elevarán a la dirección y, cuando proceda, a la comisión del consejo escolar y a los órganos colegiados correspondientes.

La Comisión elaborará un documento-resumen del Plan de Convivencia que será de difusión obligada en las reuniones que a principio de curso cada tutor lleva a cabo con las familias y el alumnado.

7. Objetivos

7.1 Objetivo general

Promover una convivencia positiva, segura, igualitaria, inclusiva, participativa y restaurativa, basada en el respeto a los derechos humanos, la coeducación, la diversidad, el bienestar emocional y la prevención de toda forma de violencia.

7.2 Objetivos específicos

- Mejorar la comunicación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Favorecer la resolución pacífica de los conflictos mediante el diálogo, la mediación educativa y las prácticas restaurativas.
- Fomentar el respeto a la diversidad cultural, familiar, sexual, de género, funcional y social.
- Reforzar la acción tutorial y la educación emocional como herramientas de prevención.
- Garantizar la detección temprana y el registro de incidencias y actuaciones.
- Coordinar la respuesta educativa con familias, orientación y, cuando proceda, agentes externos.

8. Acciones para la consecución de una escuela igualitaria y coeducadora

8.1 Acciones orientadas al reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica dentro de las programaciones de cada materia

Las programaciones didácticas incorporarán referentes femeninos y producciones culturales, científicas, deportivas y artísticas de mujeres, evitando sesgos y favoreciendo una representación equilibrada.

Estas actuaciones se integrarán desde la perspectiva de igualdad efectiva y coeducación que inspira el marco vigente.

8.2 Acciones de prevención de la violencia de género

El centro programará actuaciones preventivas desde la tutoría, las efemérides, la sensibilización comunitaria y la intervención educativa adaptada a la edad del alumnado. Se promoverá la detección temprana, la protección y la activación de los protocolos vigentes cuando sea necesario. Todas las actuaciones que realicemos en materia de prevención deben orientarse contra todas las formas de violencia de género. Así pues habrá que promover el conocimiento del alumnado en esta materia adaptándolo a sus características y desarrollo evolutivo. Trabajar en pro de la libertad afectivo-sexual y de género, contribuye a formar alumnado más respetuoso y tolerante por lo que ambas vías de trabajo pueden complementarse de forma muy positiva.

Además, desde el centro, hemos de promover actuaciones de sensibilización conjuntas que puedan o celebren efemérides que denuncien la lacra de la violencia de género en cualquiera de sus formas en nuestra sociedad.

Todo lo que avancemos en materia de prevención nos ayudará a mejorar y a conseguir una sociedad del futuro más igualitaria y donde este problema se reduzca lo máximo posible o, incluso, hasta su erradicación

8.3 Acciones de promoción de la diversidad sexual, familiar y de identidades de género

El plan incorporará actuaciones que visibilicen y respeten la diversidad familiar, sexual y de género, garanticen la no discriminación y faciliten la respuesta educativa inclusiva. Las actuaciones específicas se adecuarán a los protocolos vigentes y a la coordinación con orientación educativa.

Ya dentro de las diferentes efemérides que se plantean año, tras año en el centro, la diversidad familiar se trabaja cada curso dado que han quedado relegados a un plano anterior los días del padre o de la madre que para algunos alumnos y alumnas de nuestro centro podían resultar excluyentes.

Con todo, plantear actuaciones formativas en materia de diversidad familiar puede ser un buen punto de partida en las edades inferiores de primaria. Así pues, en los cursos posteriores podemos ir desarrollando, dentro del PAT, actuaciones y actividades para poner en valor la diversidad sexual y de identidad de género.

Además, si en aplicación de alguno de los protocolos (sobre la libertad y expresión de género del alumnado o ante supuestos de violencia verbal o física por condición sexual o de género) se han de aplicar programas específicos en esta materia, habrán de programarse, con el asesoramiento del especialista de orientación educativa del centro, y planificar las acciones que correspondan.

9. Acciones orientadas a la sensibilización, información y promoción de la convivencia positiva

La convivencia positiva se trabajará desde la tutoría, las normas compartidas, la educación emocional, la participación del alumnado, la mediación, la reparación del daño y la responsabilidad individual y colectiva. El Decreto 193/2025 prioriza un enfoque preventivo y educativo.

Se impulsarán actividades de aula y de centro dirigidas a desarrollar habilidades sociales, empatía, comunicación no violenta, autorregulación, respeto a la diversidad y compromiso con el grupo.

Hemos de comenzar este apartado estableciendo que los conflictos son inherentes a cualquier dinámica social. Generalmente atribuimos al conflicto connotaciones negativas, pensamos en separación, ruptura, problemas, falta de armonía, ausencia de paz.

Pero desde nuestra perspectiva consideramos que los conflictos, de algún modo, son positivos dado que nos ofrecen la oportunidad de enriquecernos mutuamente. Sin conflicto no se pueden desarrollar valores como el respeto o el interés por conocer otras realidades. Los conflictos son, por tanto, un motor de cambio que nos permite crecer y caminar constantemente hacia un mayor enriquecimiento mutuo.

A pesar de que tenemos una visión positiva de los conflictos, nuestro planteamiento pedagógico ha de pasar por prevenir su aparición, pero una vez se han manifestado o han aparecido, hemos de trabajar para comprenderlos y buscar soluciones a los mismos que nos enriquezcan y permitan mejorar.

Podemos considerar que hay básicamente cinco tipos de conflicto que se dan generalmente en la escuela. Cada uno de estos es debido a unas causas diferentes y requiere abordar de forma diversa:

- **Conflicto de rendimiento:** Es el conflicto que se da cuando las expectativas de los maestros, de los padres y / o el planteamiento de trabajo de las áreas curriculares no se corresponde con las capacidades del alumno (tiempo de trabajo, nivel de atención, capacidad de autocontrol ...). Este tipo de conflicto requiere adecuar las expectativas y el trabajo curricular a las capacidades del alumno / a.

- **Conflicto de identidad:** Es el conflicto que se da cuando una persona se siente insegura o vulnerable debido fundamentalmente a un pobre concepto de sí mismo o de sus capacidades. Este tipo de conflicto demanda una mejora en el propio conocimiento, en el autoconcepto y la autoestima.

- **Conflicto de relación:** Es aquel que tiene lugar entre personas con poca capacidad en la relación social y para solventar las dificultades con otros. Para abordarlo necesitaremos el trabajo en habilidades sociales y solución de problemas.

- **Conflicto de poder:** Es aquel que se da cuando alguien está investido de autoridad y ésta se ve amenazada por otros. Para tratarlos hay que ser consciente de las causas del conflicto, y trabajar las asambleas, la participación, las normas ...).

- **Conflicto sexual:** Es aquel que tiene lugar por abusos de carácter sexual (Tocamientos, comentarios, etc ...). Para tratarlo hay que ser muy objetivo en el hecho producido.

Un planteamiento educativo adecuado para la solución de conflictos supone:

- Enseñar de forma intencionada al alumnado el conocimiento emocional que les ayude a evaluar las situaciones de la vida, los resultados de sus acciones, a anticipar emociones y sentimientos, como una parte importante de la comunicación y del proceso de la autorregulación emocional.
- Crear un ambiente de comunicación mutua entre alumnos y profesores que posibilite la expresión de ideas, opiniones, emociones, sentimientos, necesidades Y formas de actuar como un elemento potente para el conocimiento mutuo y los intercambios sociales.
- Entender el significado de diversas actitudes y comportamientos propios y de los demás, que supone necesariamente atribuir creencias, intenciones, necesidades y deseos a los que nos rodean, todo lo que será imprescindible para el proceso de regulación social y para la creación de relaciones interpersonales constructivas.
- Afrontar los conflictos desde una perspectiva cognitiva, emocional y social de forma constructiva.

Por tanto, el objetivo final de este plan de intervención para mejorar la convivencia en el centro es implicar a toda la comunidad educativa en el fomento de actitudes y valores positivos, empezando por el profesorado, con el fin de que este trabajo revierta en el alumnado y en las familias de este.

10. Planificación de acciones de formación en materia de convivencia dirigidas a la comunidad educativa

10.1 Propuesta de trabajo con el profesorado

La formación del profesorado se orientará a convivencia positiva, coeducación, diversidad, salud mental, acción tutorial, prácticas restaurativas, gestión del aula, detección temprana y protocolos de protección. Se fomentará la actualización permanente y el trabajo coordinado a partir de las necesidades reales del centro.

10.2 Propuesta de trabajo con el alumnado

Se desarrollarán actividades tutoriales sistemáticas sobre autoconocimiento, autoestima, empatía, habilidades sociales, respeto, regulación emocional, seguridad digital y prevención de la violencia y del acoso. Por lo que respecta al trabajo con el alumnado, se propone trabajar fundamentalmente dos grandes grupos de habilidades y/o capacidades que deberán implementarse a través de los Planes de Acción Tutorial (PAT)

- Capacidades y habilidades que favorecen la inteligencia intrapersonal: autoconocimiento, autoconcepto y autoestima.
- Capacidades y habilidades que favorecen la inteligencia interpersonal: habilidades sociales (capacidad de escuchar a los demás, empatía, respeto, capacidad crítica ...)
- El respeto a la diversidad como factor clave en la educación actual.
- El desarrollo de la empatía, la tolerancia y la autoestima.
- La práctica de técnicas sencillas de relajación al aula y en los espacios de calma.

Estas habilidades se trabajarán:

- Desde la tutoría, con un tiempo previamente programado, ya que desarrollar estas habilidades supone un entrenamiento cotidiano.

- En todos los momentos de la vida del centro, transmitiendo en el quehacer diario aquellas actitudes que queremos fomentar en el alumnado.
- Desde las áreas curriculares de manera transversal.

10.3 Propuesta de trabajo con las familias

Se promoverá la participación de las familias en acciones de información, sensibilización y formación sobre convivencia, corresponsabilidad educativa, bienestar emocional, uso seguro de tecnologías y prevención de situaciones de riesgo.

Los objetivos de la propuesta de trabajo para las familias van dirigidos a:

- Implicar a las familias para que participen en todos aquellos programas de trabajo que se llevan a cabo desde las tutorías, del claustro de profesores y el consejo escolar.
- Escuelas de familias programadas desde el AFA para trabajar la convivencia siempre que la situación lo permita.

11. Normas de convivencia y resolución de conflictos

11.1 Normas de convivencia

Las normas de convivencia del centro se integrarán en las NOF y en este plan, y deberán ser conocidas por toda la comunidad educativa.

Su aplicación atenderá a los principios de proporcionalidad, interés superior del menor, carácter educativo, inclusión, reparación del daño y respeto de los derechos de todas las personas implicadas.

En el anexo, encontramos las normas organizativas y de funcionamiento adaptadas a nuestro centro y de redactadas de forma más concreta, cumpliendo la normativa vigente.

ANEXO

11.2 Tipificación de las conductas sancionables

En el Decreto 193/2025, que distingue entre faltas leves y faltas graves, regula medidas correctoras, medidas disciplinarias, procedimiento conciliador y expediente disciplinario.

11.3 Conductas contrarias a las normas de convivencia (Art. 23 y 25. D139/2025)

Faltas leves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.
- b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
- c) El consumo de sustancias no permitidas.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
- e) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- f) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- h) El uso de dispositivos móviles y cualquier tecnología para fines diferentes a la autorización de su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias.
- i) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades autorizadas que se realicen en el centro educativo.
- j) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya falta grave.

A efectos administrativos, las faltas leves prescribirán en el término de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

Faltas graves:

- a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra miembros de la comunidad educativa.
- b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones, la violencia de género y la discriminación grave por motivos de raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones personales o sociales, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte a los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, el material, los documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- h) El daño, la agresión, la injuria o la ofensa al profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- i) La falsificación, sustracción, acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro
- j) El uso, la incitación al mismo y la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias nocivas o prohibidas, así como la resistencia o negativa a entregar los objetos o sustancias cuando se le requiere.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave.
- m) El incumplimiento de alguna medida anteriormente impuesta.
- n) Las actuaciones susceptibles de delito cometidas empleando medios e instrumentos informáticos, en el espacio digital o en Internet.
- o) El robo con violencia.
- p) El hurto o el daño a las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- q) Cualquier otro delito reconocido en el Código Penal.

A efectos administrativos, estas faltas graves prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión de la conducta

En el ANEXO, encontramos una tabla con las faltas leves y graves, y sus medidas correctoras del Decreto vigente.

11.4 Medidas para la prevención y el tratamiento individualizado del alumnado en conflicto

Las actuaciones con alumnado en conflicto priorizarán la detección temprana, la entrevista educativa, la intervención tutorial, la coordinación con orientación, las medidas restaurativas, la participación de las familias y el seguimiento documentado. Cuando existan indicadores de acoso, violencia, autolesiones, riesgo para la salud mental u otras situaciones de especial vulnerabilidad, se activarán los protocolos específicos vigentes.

A continuación, las secuenciamos en tres para favorecer su desarrollo e implementación:

1. **Detección por el tutor/a**, a través de la información obtenida en las sesiones de tutoría y en las juntas de evaluación del alumnado que puedan encontrarse en situación de posible acoso.
2. **Derivar al Orientador / a del centro** aquellos casos de alumnos/as que, según los equipos docentes de aula, puedan estar sufriendo o puedan sufrir previsiblemente algún tipo de acoso escolar.
3. **Comunicación a las familias** del alumnado implicado sobre las medidas educativas adoptadas.

11.5 Procedimiento ante situaciones de emergencia y/o especial gravedad

En aquellas situaciones donde la gravedad o el riesgo para un alumno o miembro de la comunidad educativa lo aconsejen, seguiremos los siguientes pasos:

1. Ante cualquier actuación o acontecimiento que se produzca en el centro o recinto escolar que afecte a la convivencia escolar, el profesional que lo detecte: maestro/a, tutor/a, educador/a, conserje, etc..., lo comunicará e informará a la persona responsable del alumno/a, según establece este PIC, el NOF o procedimiento establecido, y/o al jefe de Estudios, director/a o responsable del Equipo Directivo que se encuentre en el centro.
2. El director/a o el responsable del Equipo Directivo que reciba la incidencia, comunica e informa al Inspector del centro, por teléfono y posteriormente, a través de un breve informe, por email. Al mismo tiempo informará a la **FAMILIA** y si procede, a la policía.
3. Ante casos de no convivencia graves deberá también realizarse la comunicación al programa PREVI a través de ITACA

12. Actividades y protocolos de actuación

Las actividades del plan se desarrollarán mediante la tutoría, las efemérides, los proyectos de centro, la coordinación docente y la participación de las familias, manteniendo las actuaciones útiles del documento original y actualizando sus referencias normativas.

En materia de protocolos, el centro aplicará los que se encuentren vigentes conforme al marco transitorio y de desarrollo del Decreto 193/2025.

Además, en la página de Conselleria encontramos los protocolos a seguir para la igualdad y convivencia:

- [Protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones](#)
- [Protocolo de actuaciones en el ámbito educativo ante situaciones de crisis](#)
- [Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar](#)
- [Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio](#)
- [Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad](#)
- [Protocolo de acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana](#)
- [Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad](#)
- [Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental](#)
- [Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos](#)
- [Modelo de actuación frente al alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia: peleas, agresiones, y/o vandalismo](#)
- [Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta maltrato infantil](#)
- [Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta violencia de género en el ámbito educativo](#)
- [Modelo de actuación a seguir en el caso que el Personal Docente y/o PAS dependiente de la Conselleria de Educación sea objeto de acción ilícita en ocasión del ejercicio de su cargo o función](#)
- [Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro escolar](#)
- [Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal](#)
- [Protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones](#)
- [Modelos de comunicación para la participación de los agentes externos](#)

13. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan

El plan se difundirá entre profesorado, familias y resto de la comunidad educativa mediante los canales internos del centro y su publicación en la web.

El seguimiento y la evaluación corresponderán a las estructuras internas y colegiadas del centro, con revisión periódica de actuaciones, incidencias, resultados y propuestas de mejora, a través del claustro y de las comisiones del claustro y del consejo escolar.

La evaluación incluirá, al menos, el análisis de registros de incidencias, la eficacia de las medidas preventivas y restaurativas, la participación de la comunidad educativa, la adecuación de los protocolos y la necesidad de introducir modificaciones en las NOF, el PAT y el propio plan de convivencia.

ANEXO 1

I. Base legal

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
- Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017.
- Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018.
- Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.
- Normas de Organización y Funcionamiento del centro.
- Plan de acción tutorial y demás documentos institucionales del centro que deban alinearse con el Decreto 193/2025.

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
1. - Ante entradas y salidas del centro.	• Horario: Las clases empiezan a las 9:00 h y a las 15:00 h. La puerta se cerrará a las 9:10 h y a las 15:10 h. • Los retrasos, tanto en las entradas como en las salidas, quedarán registrados en el libro de registro. • Al finalizar las clases, el alumnado saldrá en fila, acompañado en todo momento por su profesor/a tutor/a. • Exigiremos puntualidad a toda la comunidad educativa: alumnado, familias y profesorado.
2. - Presencia del profesorado en Entradas y salidas.	• Si algún maestro/a no se encontrara en el lugar asignado, vigilará al alumnado el profesor/a del grupo paralelo o quien se encuentre más cerca de su aula, y dará aviso a la Jefatura de Estudios.
3. - Ante faltas a clase: "Justificadas" e "injustificadas".	• Las faltas de asistencia serán registradas por cada tutor/a en la plataforma ITACA de la Conselleria. • El alumnado podrá salir del centro siempre que sus padres, madres o representantes legales acudan a recogerlo y firmen en el libro de entradas y salidas. • Si el alumnado llega tarde por una cita médica, deberá presentar un justificante médico o una justificación familiar y podrá incorporarse al aula a su llegada. • En caso de ausencias prolongadas por enfermedad, se deberá aportar un informe médico, justificantes de citas u otra documentación que acredite dicha ausencia, además de la justificación familiar. • Ante ausencias reiteradas no consecutivas, se deberán presentar informes médicos, justificantes de citas u otra documentación que acredite dichas ausencias, además de la justificación familiar.
4.- Ante las salidas al servicio en horas de clase.	• Cada alumno/a utilizará los servicios ubicados en su aula o los más próximos a ella. • El alumnado usuario del comedor utilizará los servicios del aula de apoyo o los habilitados para Educación Primaria.
5. - Durante los tiempos de recreo. Presencia del profesor/a.	• Hay un turno de vigilancia de patio a cargo del profesorado correspondiente, que se situará en lugares estratégicos para garantizar una mejor supervisión del alumnado. • El alumnado de Educación Primaria utilizará los servicios del gimnasio, mientras que el alumnado de Educación Infantil utilizará los servicios del aula de 4 años A.

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
	En cas de mal tiempo, el tutor/a decidirá si el alumnado sale a los porches o permanece en el au
6. - Ante encargos fuera de clase.	- Si se envía a un alumno o alumna a realizar un encargo, el tutor o tutora supervisará su salida. En caso de urgencia, si debe acudir a Secretaría, irán uno o dos alumnos/as que destaquen por su autonomía, responsabilidad y buen comportamiento. - Las fotocopias deberán planificarse con antelación. En caso de pérdida de algún objeto, se deberá acudir al baúl de objetos perdidos del patio de Primaria.
7. - Ante caídas y urgencias.	- Si la caída es en el patio, se hará cargo el profesorado vigilante. - Si es grave, se seguirá el protocolo de emergencia (llamar al 112).
8. - Ante el uso de salas comunes.	- Las salas comunes disponen de un horario de uso. El alumnado acudirá siempre acompañado por el profesor/a tutor/a o por el especialista correspondiente. Una vez finalizada la actividad, la sala deberá quedar ordenada y en las mismas condiciones en que se encontraba. - Si se produjera algún desperfecto de forma intencionada, el alumno o los alumnos responsables se harán cargo de los gastos derivados de su reparación o reposición.
9. - En los tiempos de cambio de clase.	- No se quedará nunca un grupo solo. Hasta que no llegue el profesor/a, el que está en la clase, no se podrá ir y abandonar al grupo. - En caso de desplazamiento para cambiar de espacio, el alumnado irá con el profesor o especialista de la materia que le corresponda.
10.-Ante las familias que llegan fuera de hora.	- Como norma general, las familias no deberán acceder a las aulas durante el horario lectivo. Asimismo, el profesorado no podrá dejar desatendido al alumnado para atender visitas o consultas. - En el calendario escolar está establecida una hora semanal de atención a las familias. En aquellos casos en que no puedan asistir en dicho horario, se concertará una cita alternativa de mutuo acuerdo.
11. - Ante el uso incorrecto del mobiliario y herramientas.	- El profesorado velará en todo momento por la adecuada utilización del mobiliario y de los materiales por parte del alumnado, con el fin de evitar desperfectos. No obstante, si se produjera algún daño, se intentará reparar siempre que no haya sido causado de forma intencionada. - En caso de que el desperfecto haya sido provocado voluntariamente, el alumno o alumnos responsables se harán cargo de su reparación o reposición, previa comunicación a las familias, de acuerdo con lo establecido en las normas de convivencia del centro.

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
12. - Ante comportamientos disruptivos del alumnado.	• Ante comportamientos disruptivos reiterados del alumnado, el profesorado los registrará en el parte de incidencias del centro e informará a la familia. • Si estas conductas persisten o revisten mayor gravedad, se comunicarán a la Jefatura de Estudios. En función del caso, se mantendrá una reunión con el tutor/a y la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del centro para valorar la situación y establecer las medidas oportunas. En última instancia, el caso será trasladado a la Comisión de Convivencia del consejo escolar, que determinará las actuaciones correspondientes. • En todo momento se actuará conforme a lo establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) del centro.
13. - Ante el ruido y gamberrismo grupal.	• El tutor/a o el profesorado especialista se hará cargo de la situación y podrá aplicar las medidas correctoras que correspondan. En todo momento, el tutor/a o especialista permanecerá con el alumno/a, que nunca quedará solo. • Si la situación no se resolviera, la Jefatura de Estudios intervendrá en la aplicación de las medidas oportunas. • En caso de que la conducta revistiera especial gravedad, la Comisión de Convivencia estudiará el caso y determinará las actuaciones correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente y las NOF del centro.
14.-Ante la forma de distribución de grupos / aulas.	• La organización de las mesas, el material del aula y la distribución del alumnado serán determinadas por el profesor/a tutor/a. • En todo caso, se tendrán en cuenta las características del grupo y las necesidades específicas del área o materia impartida. • Si algún maestro/a modifica la disposición del aula, al finalizar su sesión deberá dejarla organizada tal y como se encontraba previamente.
15. - Ante posturas correctas e incorrectas en clase.	• En todo momento se recordará al alumnado la importancia de utilizar un lenguaje adecuado. No se permitirá el uso de gritos ni de palabras malsonantes, fomentando siempre el respeto en la comunicación. • Asimismo, se insistirá en la adopción de hábitos posturales correctos y se procurará que las mesas y las sillas sean adecuadas a la edad y características del alumnado.

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
16. - Ante la colocación de material en clase.	• Al inicio de cada curso, el maestro o maestra organizará y distribuirá el material del aula. El centro dispone de espacios específicos para el desarrollo de diferentes actividades. • En cada clase se designarán responsables de ordenar y organizar el material escolar, los libros y otros recursos específicos, fomentando así hábitos de responsabilidad y cuidado del entorno. • Las aulas deberán estar adecuadamente ambientadas y dotadas de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad docente. • Asimismo, se utilizarán los espacios específicos del centro (música, informática, usos múltiples, etc.) para la realización de aquellas actividades que, por sus características, no puedan desarrollarse en el aula ordinaria.
17.-Ante el diálogo y la comunicación.	• Con el fin de fomentar el diálogo y la comunicación, se ha establecido en el centro la realización de asambleas como una práctica habitual y cumpliendo con la normativa de horarios. • A través de estas, se promueve que las relaciones entre todo el alumnado se desarrollen en un clima de respeto, cordialidad y convivencia positiva, favoreciendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución de conflictos. • Asimismo, se recordarán de forma periódica las normas de convivencia y comportamiento que deben regir la vida escolar.
18. - Ante el trabajo en equipo: dentro y fuera del aula.	• En Educación Infantil, el alumnado se organiza en equipos, lo que favorece el desarrollo del trabajo cooperativo. Asimismo, se realizan actividades por rincones que contribuyen a potenciar la colaboración, la interacción y el aprendizaje compartido. • En los demás cursos, se constituyen equipos de trabajo para la realización de diversas actividades. En este sentido, el Claustro de profesorado apuesta por fomentar metodologías cooperativas y promover este tipo de organización en el aula siempre que resulte adecuado para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
19.-Ante los deberes para casa.	• En Educación Primaria, se recomienda la realización de una cantidad adecuada y equilibrada de tareas para casa, con el fin de reforzar los contenidos trabajados en determinadas áreas (tabla interna con el tiempo a dedicar para estas tareas). Estas tareas podrán corregirse de forma individual o grupal, según la actividad, el área o el ciclo educativo. • Cuando un alumno o alumna no realice las tareas de forma reiterada, se adoptarán las medidas oportunas, como la anotación de la incidencia en la agenda escolar y en Web Familia, con conocimiento de

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
	la familia. Asimismo, podrán concertarse entrevistas individualizadas con los padres, madres o representantes legales para analizar la situación y establecer pautas de actuación conjuntas. • La realización y el seguimiento de estas tareas podrán ser tenidos en cuenta dentro del proceso de evaluación continua del alumnado, de acuerdo con los criterios establecidos por el centro y la normativa vigente.
20. - Ante las formas de presentación de trabajos.	• Los criterios de presentación de trabajos están consensuados por ciclos.
21. - Ante una petición extraordinaria.	• Ante la salida urgente de algún profesor o profesora del aula, se hará cargo del grupo el docente que se encuentre más próximo o, preferentemente, el profesor o profesora del grupo paralelo, comunicándolo siempre a la Jefatura de Estudios. • En caso de que el profesor o profesora tenga que ausentarse del centro, deberá informar previamente a la Jefatura de Estudios para que se adopten las medidas oportunas y se designe, si procede, al docente que lo sustituirá durante su ausencia.
22. - Ante la falta de materiales y herramientas por parte del alumno/a.	• Ningún alumno o alumna saldrá del centro para buscar o recoger material que haya olvidado. En caso necesario, el profesorado le facilitará de manera puntual el material imprescindible para el desarrollo de la actividad. • Cuando se trate de una falta de material no imprescindible a corto plazo, se informará a la familia mediante una nota, a través de la agenda escolar o por Web Familia. • En el tablón de corcho y en la web del centro, están disponibles los listados de material necesario para el desarrollo de las actividades lectivas, desde finales del curso anterior.
23. - Ante la orden y limpieza de la clase.	• El orden y la limpieza se mantendrán diariamente. Al finalizar la jornada escolar, las aulas deberán quedar ordenadas y en condiciones adecuadas de limpieza. • Las prendas y objetos olvidados se depositarán en Conserjería o en el baúl de objetos perdidos habilitado para tal fin. • El material de uso personal que no sea necesario llevar a casa podrá permanecer en el aula, siempre que esté debidamente identificado y organizado.

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
24. - Ante salidas fuera del centro (Visitas, excursiones).	• Las salidas fuera del centro se planificarán al inicio del curso escolar. Su organización corresponderá al profesorado responsable de la actividad, que velará por su adecuado desarrollo. • Para poder participar en una salida escolar, el alumnado deberá presentar la correspondiente autorización firmada por la familia. En aquellos casos en que los progenitores no convivan debido a una situación de separación o divorcio, la autorización deberá estar firmada por ambos, salvo que existan resoluciones o medidas legales que permitan la autorización por parte de uno solo de ellos. • En caso de que algún alumno o alumna no participe en la actividad, permanecerá en el centro y la Jefatura de Estudios determinará la organización de su atención educativa. Se recomienda al profesorado responsable dejar preparadas tareas o actividades adecuadas para dicho alumnado.
25.-Ante el estado deteriorado de materiales.	• El material deteriorado (mesas, sillas, pizarras, etc.) se depositará en el espacio habilitado para tal fin y se comunicará la incidencia a la Dirección del centro. • Si algún aparato o recurso del centro se avería o sufre algún desperfecto, se notificará al Equipo Directivo o a la comisión TIC (material informático), que, en coordinación con el tutor/a correspondiente y, en su caso, con el personal responsable, realizará las gestiones oportunas para solucionar el problema.
26.-Ante la información sobre alumnos padres y profesores.	• Se da información verbal y escrita sobre aspectos educativos e informativos. Esta información la da el Equipo directivo o el profesorado.
27.-Ante la presentación de alumnado que presenta dificultades	• Al inicio de cada curso escolar se realizará la planificación necesaria para dar continuidad a los acuerdos y actuaciones establecidos al finalizar el curso anterior. • Cada profesor/a dispondrá de la información relativa al alumnado repetidor y al que presente dificultades de aprendizaje o necesidades específicas de apoyo educativo. • Esta información estará recogida en los documentos y planes correspondientes, garantizando su conocimiento por parte del profesorado tutor, del equipo docente del ciclo y de los especialistas implicados, con el fin de asegurar una adecuada coordinación y seguimiento del alumnado.
28. - Ante medidas correctoras	• Los conflictos se abordarán, siempre que sea posible, en las asambleas de clase, promoviendo el diálogo con el alumnado, su participación activa en la búsqueda de soluciones y la asunción de compromisos relacionados con el cumplimiento de las normas de convivencia. • Asimismo, se podrán aplicar programas y estrategias de modificación de conducta y mejora de la

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
	convivencia, y otros recursos educativos que contribuyan al desarrollo de conductas positivas y habilidades sociales.
30.-Ante las pruebas al alumnado.	Las pruebas de evaluación se programarán de forma coordinada por niveles. El alumnado será informado con antelación de la fecha de realización de dichas pruebas y, siempre que sea posible, se procurará que no coincidan dos controles o exámenes el mismo día.
31.-Ante la hora de tutoría.	- La hora de tutoría se planificará al inicio de cada curso escolar. En los distintos ciclos se seleccionarán los temas que se consideren necesarios, siempre relacionados con la convivencia, el desarrollo personal del alumnado y el buen funcionamiento del grupo-clase. - Las actividades previstas para las sesiones de tutoría quedarán recogidas y programadas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) del centro.
32.-Ante el reciclaje profesional. Cursos, seminarios	- La participación en actividades de formación podrá realizarse de forma presencial o telemática, en función de las necesidades e intereses del centro y del desarrollo profesional del profesorado. - Se establece la tarde formativa (viernes de 13h a 15h) destinada a la realización de cursos y actividades formativas, procurando la participación del mayor número posible de miembros del Claustro.
33-Festividades	La COCOPE / Convivencia se encargarán de coordinar las festividades del centro.
34-Ante el uso de espacios comunes.	- Se consideran espacios comunes del centro el aula de informática, los patios, el comedor escolar, la sala de usos múltiples, la biblioteca y el aula polivalente. - El uso de estos espacios estará regulado mediante un horario establecido al inicio de cada curso escolar y supervisado por la Jefatura de Estudios o por las comisiones correspondientes. - El patio, como espacio educativo, constituye uno de los principales entornos de socialización del alumnado. Por ello, de acuerdo con los principios recogidos en el Plan Director de Coeducación, se promoverá su transformación en un espacio inclusivo, equitativo y participativo, favoreciendo la convivencia y la igualdad de oportunidades. Con este objetivo, el centro impulsará la implementación y el desarrollo de patios coeducativos, trabajando la coeducación de forma transversal en la vida escolar.
35. -Ante el uso de espacios en actividades extraescolares.	- El transporte y la distribución de los materiales correrán a cargo del personal responsable y, cuando proceda, del alumnado bajo la supervisión del profesorado. - La utilización de los espacios del centro por parte de la AFA, asociaciones u otras entidades y escuelas deportivas se solicitará previamente en función de la actividad que se vaya a desarrollar. Dichas solicitudes

ASPECTO	HEMOS DECIDIDO ... ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA
	serán valoradas y aprobadas por el Consejo Escolar.

ANEXO. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS
ART. 25, 26, 27 y 28 (D139/2025)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA DE CONVIVENCIA	MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS
CONDUCTAS TIPIFICADAS: LEVES	
a) Las faltas de puntualidad injustificadas. b) Las faltas de asistencia injustificadas. c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula. d) El consumo de sustancias no permitidas. e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado. f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia. g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa. h) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario. i) El uso de dispositivos móviles y cualquier tecnología para fines diferentes a la autorización de su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias. j) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades autorizadas que se realicen en el centro educativo. k) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la	a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada. b) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección o titular del centro educativo. c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. d) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. e) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro. f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de quince días naturales. Para ello, será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a los padres, las madres o los representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días lectivos desde el conocimiento de la conducta. g) Cambio de grupo del alumnado durante un plazo máximo de cinco días lectivos. h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

actividad educativa, que no constituya falta grave.	
CONDUCTAS TIPIFICADAS: GRAVES	
a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra miembros de la comunidad educativa. b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa. c) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones, la violencia de género y la discriminación grave por motivos de raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones personales o sociales, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte a los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, el material, los documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente. h) El daño, la agresión, la injuria o la ofensa al profesorado en el ejercicio de sus funciones. i) La falsificación, sustracción, acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) El uso, la incitación al mismo y la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias nocivas o prohibidas, así como la	a) Amonestación verbal b) Amonestación por escrito. c) Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo para la reparación del daño causado. d) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un período de entre quince y treinta días naturales desde la comisión de la falta. e) Suspensión del derecho de salidas al patio, durante un periodo de hasta siete días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica. f) Cambio definitivo del alumnado a otro grupo del mismo curso. g) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, por un periodo comprendido de entre siete y quince días naturales. h) Excepcionalmente, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre quince y treinta días naturales. En este caso, el alumnado tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. i) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar o el servicio del comedor durante un periodo de entre siete y quince días naturales, cuando la falta haya sido cometida en uno de estos servicios. j) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa que impida una normal escolarización futura del alumnado en el centro, la dirección

resistencia o negativa a entregar los objetos o sustancias cuando se le requiere. k) Las actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave. m) El incumplimiento de alguna medida anteriormente impuesta. n) Las actuaciones susceptibles de delito cometidas empleando medios e instrumentos informáticos, en el espacio digital o en Internet. o) El robo con violencia. p) El hurto o el daño a las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. q) Cualquier otro delito reconocido en el Código Penal	o titular del centro educativo informará a la comisión de inclusión, igualdad y convivencia del consejo escolar y comunicará a la inspección educativa la posibilidad de cambio de centro educativo Alumnado de comedor: k) Becado: podrá comer en el comedor pero después se irá a casa hasta la hora de entrada (15:00 o 15:15h.) l) No becado: será expulsado del comedor durante un periodo de 5 a 15 días.
--	---

TIPIFICACIÓN DE LOS PARTES DE DISCIPLINA DEL CENTRO		
LEVES	3 partes leves: equivalen a 1 grave	
GRAVES	3 partes graves: equivalen a 1 muy grave	• Ante la emisión de un parte grave, el tutor o tutora citará a la familia para informarle de la situación y de las medidas adoptadas. • Cuando se acumulen varios partes graves, el tutor o tutora, junto con los miembros de la Comisión de Convivencia que corresponda, citará a la familia y se iniciarán los protocolos pertinentes, aplicando las medidas correctoras establecidas. • Los partes graves se registrarán en ITACA cuando así se determine, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por el centro.